

ACTA DE IMPLEMENTACIÓN ESPECÍFICA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "SUPREMA CORTE", con domicilio en Avenida 13 entre 47 y 48, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, doctor Daniel Fernando SORIA (conf. Res. Cte. N° 813/20), y la Universidad Nacional de La Matanza, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su rector, Prof. Dr. Daniel Eduardo MARTÍNEZ, con domicilio en calle Florencio Varela N° 1903, San Justo, acompañado por los decanos de los Departamentos de Derecho y Ciencia Política y de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas, Dr. Luis BUSNELLI y Mg. Jorge ETEROVIC -respectivamente-, en forma conjunta denominadas "LAS PARTES", consideran y acuerdan celebrar la presente Acta de Implementación Especifica N° 1 en el ámbito del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA", celebrado por "LAS PARTES" en forma conjunta con aquélla, ello de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Acta tiene como objeto, de acuerdo a la cooperación entre ambas instituciones prevista en el citado Convenio Marco, el desarrollo de un aplicativo informático denominado **EXPERTICIA**, el cual funcionará como complemento del sistema **AUGUSTA** para la automatización de diferentes procesos dentro del expediente judicial basado en la confección de árboles binarios, los cuales recibirán como parámetros de entrada referencias almacenadas en el sistema **AUGUSTA** y entregarán como resultado uno o más trámites con los documentos electrónicos correspondientes, permitiendo automatizar el proceso de decisión en función del estado y datos del expediente electrónico.

SEGUNDA: "LAS PARTES" designan como responsables de la implementación del proyecto: "LA SUPREMA CORTE" a los titulares de la Subsecretaría de Tecnología Informática y de la Secretaría de Planificación y/o a los funcionarios de tales dependencias que aquellos deleguen expresamente; y "LA UNIVERSIDAD" a: los titulares de los Departamentos de Derecho y Ciencia Política y de Ingeniería e Investigaciones Tecnológicas, así como del Centro de Desarrollo e Investigaciones Tecnológicas -CEDIT- y/o a los funcionarios de tales dependencias que aquellos deleguen expresamente. **LAS PARTES**", por intermedio de los responsables de proyecto, se comprometen a realizar informes de avance mensuales, a los efectos de medir la evolución y resultados del progreso de los trabajos alcanzados por el presente convenio, definiendo una fecha cierta de inicio y fin para dichos trabajos, y documentando



el avance de los mismos como así también los desvíos que se presenten durante la ejecución, debiendo comunicar lo resuelto a sus superiores.

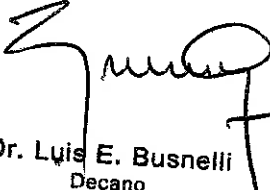
TERCERA: En función de lo previsto en las cláusulas tercera y quinta del aludido Convenio Marco y de la Ley N° 25.326, cada uno de los profesionales y personal que intervengan en los estudios, proyectos y demás documentos que se produzcan en el marco de las cláusulas precedentes suscribirán la pertinente Acta de Confidencialidad que, como Anexo I, se acompaña al presente.


CUARTA: Los desarrollos comprendidos en la **CLÁUSULA PRIMERA** de la presente Acta de Implementación Específica no suponen ni irrogan, bajo ningún concepto, contraprestación económica alguna para la **SUPREMA CORTE**.

QUINTA: Los derechos de propiedad intelectual de todos los componentes de software y documentación que surja como "entregable" de la ejecución del presente proyecto serán de la **SUPREMA CORTE**.

SEXTA: "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las normas complementarias pertinentes y los instructivos de procedimiento a efectos de instrumentar lo convenido en la presente.

En la ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de agosto de 2020, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. Luis E. Busnelli
Decano
Dpto. de Derecho y Ciencia Política
UNLaM


Mg. Jorge E. Eterovic
Decano
Dpto. INGENIERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA


Dr. DANIEL EDUARDO MARTÍNEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA


DANIEL FERNANDO SORIA
Presidencia
Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires

CONVENIO N°	538
T°	XI
F°	70/72
FECHA:	24/8/2020



ANEXO I
Acta confidencialidad

En la ciudad de....., Provincia de Buenos Aires, a los días.....del mes de del año..... el/la (nombre y apellido), Documento Nacional de Identidad (número), procede a suscribir la presente Acta de confidencialidad, en cumplimiento de lo dispuesto en las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA del Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Matanza celebrado el ... y TERCERA del Acta de Implementación Específica N° 1 al citado Convenio Marco, celebrada el.....En tal sentido, y en carácter de receptora de la información brindada en el marco del Convenio y Acta arriba mencionados, la firmante declara bajo juramento, guardar absoluta reserva y asume el compromiso de no divulgar los datos, observaciones, memorias, publicaciones, métodos, procedimientos, estudios, proyectos, documentos que se produzcan y todos otros hechos, actos u omisiones de los que tome conocimiento en ocasión de la transmisión de la información en cumplimiento de aquellos instrumentos, bajo apercibimiento de las penalidades previstas en el Código penal y en las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva administrativa (arts. 10, 31 , 32 y cctes., Ley N° 25.326).

78
[Handwritten signature]

